



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 172
GRV/gfp
29/09/2016



DECRETO ALCALDICIO N° 1256
Litueche, 30 de Septiembre del 2016

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo nombra Alcalde Titular.

DECRETO

1. **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
2. **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 952.000.- (Novecientos cincuenta y dos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 595.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 178.500.-
Ambulancia	Hyundai H1	CFPD-96	\$ 178.500.-

4. **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.
5. **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2016, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)

RAE/MOP/RPV/GRV/gfp
Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)